



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E
IMPUTA GASTOS.

TREHUACO,

2^o ENE 2015

DECRETO ALCALDICO N° 0121

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, La Ley 20.248 Subvención Escolar Preferencial, el Decreto Alcaldicio N° 2129 del 31 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2015 y por razones de Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don CLAUDIO ANDRES DEL PINO VILLEGAS, RUT N° 7.218.226-7, Técnico de Nivel Superior en computación e informática, domiciliado en Población René Schneider, Pasaje 2 casa N° 162 de la ciudad de Coelemu, por el cual este último se compromete a cumplir las funciones descritas en el punto PRIMERO de este instrumento.

2.- Ordénese la cancelación de \$ 410.000.- (cuatrocientos diez mil pesos) impuesto incluido, según lo señalado en el punto SEGUNDO de Prestación de Servicios, el que regirá desde el 09 de enero al 09 de febrero de 2015.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta correspondiente al presupuesto de Educación para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

EQA/LCR//CRM/rs
DISTRIBUCION:

■ Jefe Sección Finanzas DAEM, Oficina de Transparencia, Archivo Secretaría DAEM, Archivo Secretaría Municipal. Carpeta Funcionaria.



EDGARDO ONATE AEDO

ALCALDE (S)



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS .-

En Trehuaco a 08 de enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don LUIS CUEVAS IBARRA, Cédula de Identidad N° 8.894.418-6, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, que en adelante se denominará "Empleador", y don CLAUDIO ANDRES DEL PINO VILLEGAS, RUT N° 17.218.226-7, Técnico de Nivel Superior en computación e informática, domiciliado en Población René Schneider, Pasaje 2 casa N° 162 de la ciudad de Coelemu, en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios

PRIMERO: El Prestador de Servicios se Compromete y obliga a realizar 30 horas semanales de Asistencia y Soporte Técnico a los equipos computacionales de la Escuela Básica Valle Lonquen, además de la Coordinación de Enlaces para el programa Integrando la Ruralidad año 2014.

SEGUNDO: El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de \$ 410.000.- (cuatrocientos diez mil pesos), mensuales, valor al que se le rebajara el 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta electrónica de servicios y toda vez que la recepción se haya efectuado conforme por el director del Establecimiento, Jefe del DAEM, el Alcalde o quien lo represente.

TERCERO: Sin perjuicio de lo expuesto en la Cláusula anterior el fiel cumplimiento de lo pactado anteriormente será supervisado directamente por la coordinadora SEP del Establecimiento, Director, Jefe del DAEM, el Alcalde o su representante.

CUARTO: El presente contrato se inicia con fecha 09 de enero de 2015 y regirá hasta el 09 de febrero de 2015, Salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen a la presente contratación de servicios.-

QUINTO: Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

SEXTO: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.

CLAUDIO A. DEL PINO VILLEGAS
PRESTADOR DE SERVICIOS

